

*Per
Trimestre 1894*

serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y subiendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Diciembre de 1881.



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 30 de Junio de 1894.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Bernardino Marzano, poseedor, a título oneroso, del oficio enagenado de Regidor, Escribano Mayor y Secretario del Ayuntamiento de Manila, usando de las facultades que me concede el Real Decreto de 19 de Enero último, y como ampliación al mio, fecha de ayer;

Vengo en nombrarle Concejal del Ayuntamiento de esta Ciudad, declarando, al efecto, compatibles, en consideración a su calidad de poseedor del mencionado oficio, y por lo que a dicho Sr. Marzano respecta, el ejercicio de los citados cargos de Concejal y Secretario, conforme se consigna en la disposición 2.ª, de las transitorias del Reglamento orgánico de la expresada Corporación, aprobado con esta misma fecha, interin el Ministerio de Ultramar, resuelve lo conveniente acerca de la continuación, ó de la reversión del referido oficio enagenado.

Publíquese y Comuníquese.

BLANCO.

Manila,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de la Regencia del Reido de 12 de Setiembre de 1870 y en el 55 del Real Decreto de 12 de Noviembre de 1889 sobre organización y régimen de los Ayuntamientos de estas islas; usando de las atribuciones que confieren a este Gobierno General las Reales Ordenes de 30 de Agosto de 1858 y 28 de Abril de 1884 a propuesta de la Dirección general de Administración Civil, vengo en decretar lo siguiente:

Los presupuestos de Fondos locales, los de los Ayuntamientos, y los de los pueblos que se hallan exceptuados del nuevo régimen municipal, vigentes en el actual ejercicio de 1893-94, continuarán rigiendo en el próximo año económico de 1894-95, con las ampliaciones de créditos para los servicios ordinarios permanentes acordadas por este Gobierno General, interin se aprueban los correspondientes al citado año de 1894-95.

Publíquese, dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva a la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

Secretaría.

Sección de orden público.

Hallándose vacante la plaza de Alférez del Tercio de policía de Islas Batanes, por fallecimiento del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer con esta fecha, que se publique en la Gaceta dicha vacante, para que los Sargentos del ejército retirados ó en activo servicio que deseen ocuparla, dirijan sus solicitudes documentadas por el conducto ordinario a este Gobierno General, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio.

Manila, 30 de Junio de 1894.—José J. Bolívar.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 1.º de Julio de 1894. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de

dia, el Comandante de Artillería, D. Emilio Moreno. —Imaginaria, ctro de Caballería, D. Maximino Lillo. —Hospital y provisiones, núm. 72, 4 o Capitan.—Vigilancia de a pie, núm. 72, l.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA

Secretaría.

Relación de los nombramientos de Jueces de Paz acordados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 894 a 1896.

Laguna.

Santa Cruz, D. Hugo Ilagan (Abogado.)
Pagaanjan, D. Dionisio San Luis.
Lumban, D. Juan Paraiso.
Longos, D. Marceliano Ramiro.
Paete, D. Vicente Acac.
Pangil, D. Victoriano Sarmiento.
Maguena, D. Juan Zaito.
Lilio, D. Ceferino Nuestró.
Nagcarlang, D. Vivencio Zolcibar.
S. Pablo, D. Oscar Soriano (Abogado).
Alaminos, D. Sisenando Enrique.
Cavinti, D. Gregorio Otañez.
S. Pedro Tunasan, D. Cirilo Guivara.
Biñan, D. Angeles Carrillo.
Sta. Rosa, D. Angel Zadalla.
Cabuyao, D. Domingo Delfin.
Calamba, D. José Alvarez.
Majayjay, D. José Bergola.
Paquil, D. Pedro Dalina.
Los Baños, D. Nicasio Villegas.
Bay, D. Alejandro Quindayang.
Sta. María, D. Lorenzo Real.
Siniloan, D. Felipe Caharian.
Pila, D. Luis Rivera.
Calanan, D. Agustin Mustieles.
Binangonan, D. Rufino Ortiz.

Tayabas.

Tayabas, D. Benedicto Nagar.
Lucena, D. Gregorio Marquez.
Sariaya, D. Catalino Rodriguez.
Candelaria, D. Juan del Valle.
Dolores, D. Julio Herrera.
Lucban, D. Pablo Nepomuceno.
Mauban, D. Francisco de Paula Arego.
Tiaon, D. Doroteo Veneración.
Atimonan, D. Gil Montes.
Gumaca, D. Antonio Nava.
Lopez, D. Lorenzo Mondragon.
Calauag, D. Nicolás Pica.
Guinayangan, D. Francisco Garcia.
Pagbilao, D. Estanislao Derama.
Unisan, D. Antonino Máximo.
Pitogo, D. Antonio Diaz.
Macalelon, D. Basilio Macarandang.
Catanauan, D. Marcos Avenis.
Mulanay, D. Alejandro Tesalona.
S. Narciso, D. Fortunato Caraos.

Mindoro.

Calapan, D. Antonino A Ignacio.

Bocó, D. Meliton Roldan y Acebeda.
Subaan, D. Angel Aldava.
Pto. Gadera, D. Potenciano Francisco.
Pola, D. Santiago Lafuente.
Pinamalayan, D. Juan Aguilucho.
Bosc, D. Calixto M.ª de Nieva.
Mogpoc, D. Fernando Lagran y Milanbilin.
Sta. Cruz de Napo, D. Mateo Puertollano Recalde.
Torrijos, D. Remigio Medina.
Gasang, D. Pió Soto y Hernandez.

Calamianes.

Cuyo, D. Ricardo Fernandez.
Culion, D. Bernardo Ascanio.
Agutaya, D. Bernabé Fauza.

Nueva Ecija.

S. Isidro, D. Gaspar Font.
Cabanatuan, D. Juan C. F. de Quiros.
Rosales, D. José Chinchilla.
Santor, D. Macario Aesforma.
S. Antonio, D. Benito Rodriguez.
Talavera, D. Juan Valino.
San Juan, D. Paulo Medina.
Candia, D. Valeriano Valade.
Bungabon, D. Alipio Onio Cajucum.
Puncan, D. Paulino Tumbalque.
S. José, D. Gregorio Jimenez.
Sto. Domingo, D. Juan Enriquez.
Iaen, D. Manuel Baldo.
Alibon, D. Felino Cajocom.
Umingan, D. Benjamin Castillo.
S. Quintin, D. José Margueta.
Carranglan, D. Basilio Soriano.
Zaragoza, D. Ramon Rey.
Cuyapo, D. Pedro Joaquin.
Nampicuan, D. Bernabé Otaysa.
Balungao, D. Adolfo S. Castillo.
Gapan, D. Paulino Garcia.
Lupao, D. Celestino Jabalde.
Pantabangan, D. Abdon Villa Flor.
Baler, D. Antero Amatorio.
Casiguran, D. Leonardo Linanag.
Licab, D. Eustaquio Garcia.

Cagayan.

Tuguegarao, D. Gracio Gonzaga y Leon (Abogado)
Enrile, D. Vicente Guzman.
Solans, D. Hermógenes Arizabal.
Tuao, D. Juan Baigod 2.º
Piat, D. Manuel Genoveza.
Malauag, D. Honorio Lasam.
Sto. Niño, D. Lázaro Arcega.
Abulug, D. Alejandro Maya.
Pamplona, D. Bonifacio Borromeo.
Sanchez Mira, D. Leoncio Bangalan.
Clavería, D. Camilo Fernandez.
Iguig, D. Vicente Peñaflor.
Amulung, D. Juan Morales Bacoli.
Alcalá, D. Mariano Canillas.
Nasiping, D. Juan Reyes.
Gattaran, D. Constantino Lasam.
Lal-ló, D. Jacinto Mercurio.
Camanaingan, D. Domingo Littana.
Bugney, D. Pascual Gonzaga.
Aparri, D. José Mascuñana.

Samar.

Catbalogan, D. Juan Diaz.
Villa-Real, D. Eugenio Geli.
Weyler, D. Lázaro Tancingco.

Gándara, D. Cleto Obieta.
 Dolores, D. Timoteo Crisólogo.
 Guivan, D. Manuel del Valle.
 Hernani, D. David Artaste.
 Jiabong, D. Manuel Mendiola.
 La Granja, D. Cristóbal Márcos.
 Laoang, D. Francisco B. co.
 Laoang, D. Leandro Infante.
 Lavezares, D. Luis Solana.
 Mercedes, D. Simon Talavera.
 Mondragon, D. Juan Tamayo.
 Oquendo, D. Javier de los Reyes.
 Orás, D. Benito de los Santos.
 Palapag, D. José de Celix.
 Pambujan, D. Domingo Luco.
 Paranas, D. Nepomuceno Paculi.
 Pinabacdao, D. Francisco Orenas.
 Quinapundan, D. Vicente Castillo.
 Salcedo, D. Venancio Oganio.
 San Julian, D. Ponciano Nicar.
 San Sebastian, D. Valerio Mabansag.
 Sta. Margarita, D. Antonio Epifanio.
 Sta. Rita, D. Basilio Amistoso.
 Sto. Niño, D. Carpio Solinas.
 Sulat, D. Rufino Cinco.
 Tarangan, D. Basilio Felices.
 Tubig, D. Petronilo Donoso.
 Catubig, D. Francisco Diacis.
 Catarman, D. Hilario Daza.
 Capul, D. Juan Laulo.
 Calbiga, D. Manuel Obsequio.
 Calbayog, D. José Dobozyet.
 Borongan, D. Pedro Esquizabal.
 Bobon, D. Ruperto Balite.
 Basey, D. Prudencio Licopit.
 Zumarraga, D. Florencio Carcellar.
 Balangiga, D. Francisco Comenforte.

Balabac.

Balabac, D. Francisco Cabalo.
 Manila, 23 de Junio de 1894.—Francisco Lanuza.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaria.

Don Juan Conde y Bayon, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Civil, para entregarle un documento que le interesa.
 Manila, 28 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

Hallándose depositada en el Tribunal Municipal de Calocan de esta provincia, un caballo de pelo moro reclamario en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.
 Manila, 27 de Junio de 1894.—A. Dominguez Alfonso

Hallándose depositado en el Tribunal de Tambobo de esta provincia, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a él, se presenten a reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.
 Manila, 23 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el servicio del juego de gallos del 5.º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 15 p^o del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos, sesenta y dos céntimos (pfs. 9.555'62) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el núm. 548 de la *Gaceta oficial*, correspondiente al día 3 de Julio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de doscientos treinta y nueve ps, sesenta y siete céntimos (pfs. 239'67) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 662 correspondiente al día 8 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de Manila, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento noventa y un pesos, treinta y dos céntimos (pfs. 191'32) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 158 correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bohol, subasta pública para arrendar por un trienio el servicio de suministros a los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'12 4/5 por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *aceta* de esta Capital núm. 4293 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Leyte, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'11 4/5 por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 301 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento nueve pesos, cuarenta y nueve céntimos (pfs. 109'49) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 268 correspondiente al día 25 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de quinientos noventa pesos, cuarenta céntimos (pfs. 590'40) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 697 correspondiente al día 29 de Noviembre de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello décimo, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bohol, subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de aquella provincia, con la rebaja del tipo anterior, ó sea de doscientos quince pesos, cincuenta y cuatro céntimos, anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavia. 1

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta dependencia en 17 de Abril último, debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde esta fecha.

A

Don Agustin Parcuer, Administrador de Hacienda pública de Cebú; D. Alejandro Amaller, Subdelegado de Cottabato; D. Antonio Moreno, id. de islas Bataanes; D. Antonio Valverde, Administrador de Surigao; D. Aurelio Ferrer, id. de Samar; D. Laureano Font, id. de Isabela de Luzon, D. Antonio Gutierrez, id. de Albay; D. Antonio de Tomaseti, id. de Batangas; D. Antonio Becerra, id. de Albay; D. Antonio M. Castilla, Subdelegado de Cottabato; D. Antonio Bonafós, Administrador de Calamianes; D. Antonio García, Subdelegado de Davao; D. Antonio Enriquez, Administrador Central de Rentas públicas por Impuestos y D. Angel Tapia, id. de Pollok.

B

Don Basilio Lopez, id. de Calamianes; D. Bernardo Carvajal, id. de Manila y D. Bernabé España, id. de Capiz.

C

Don Carlos Rodriguez, id. de Cavite y D. Clemente Santiago, id. de Nueva Vizcaya.

D

Don Demetrio Montenegro, Subdelegado de Cagayan; D. Demetrio Lopez, Administrador de id.; Don Diego Zayas, id. de Tayabas y D. Domingo Garcia, Subdelegado de Capiz.

E

Don Enrique Castelví, Administrador de Tarlac; Don Emilio Bravo, id. de la Pampanga; D. Estéban Lopez, id. de Antique; D. Estéban Peñarubia, id. de Abra; D. Eduardo Martinez, id. de A bay; D. Eduardo Pozo, id. de Nueva Vizcaya; D. Enrique Garcia, id. de Antique; D. Emilio Romero, id. Central de Lote rias y Eugenio de la Cabaga, id. de id.

F

Don Faustino Villa, id. de Davao; D. Fermin Enriquez, id. de Zamboanga; D. Fermin Toribio, Interventor de la Intendencia Militar; D. Federico Cañedo, Administrador de Antique; D. Federico Cappa, id. de Surigao; D. Federico Saenz, id. de Bulacan; D. Fernando Rosado, id. de la Pampanga; D. Fernando Morphi, id. de Bataan; D. Francisco Godinez, Subdelegado de la Pampanga; D. Francisco Llamas, id. de Samar; D. Francisco Vila, id. de Pollok; Don Francisco de Alaminos, id. de la Isabela de Luzon; Don Francisco Paulino, de Islas Batanes; D. Francisco Moscoso, id. de Marianas; D. Francisco Perez, Subdelegado de Camarines Norte; D. Francisco Fernandez, Administrador Central de Loterías; D. Francisco Narvaez, Ordenador general de Pagos; D. Félix Gonzalez, Subdelegado de Misamis y D. Felipe Caramanzana, id. de Leyte.

G

Don Gregorio Lafuente, Administrador de Calamianes y D. Guillermo Manescan, id. de la Pampanga.

I

Don Ignacio Diaz, Administrador de Bulacan; Don Ignacio Fernandez, Subdelegado de Isabela de Basilan y D. Ignacio Garcia, id. de Masbate y Ticao.

J

Don José M.ª Diaz, Interventor de la Ordenación de Ma.ª Ferrel, Subdelegado de Albay; Don José M.ª de los Rios, id. de Abra; D. José Bueren, id. de Batangas; D. José Urbano, Subdelegado de Lepanto; D. José Moragues, Administrador de Masbate y Ticao; D. José Ramos, Subdelegado de Antique; D. José Castellano, Subdelegado de la Laguna; D. José Padriñan, Administrador de la Isabela de Basilan; D. José Mantilla, id. de la Isabela de Luzon; D. José Tutor, id. de Albay; D. José M.ª Jilenez, id. de la Isabela de Basilan; D. José Garcia, id. de la Pampanga; D. José Montero, id. de Leyte; D. José Fernandez, id. de Romblon; D. José Antonio Ker, id. de Zambales; D. José Llobregat, id. de la Isabela de Luzon; D. José Helguera, id. de Bataan; D. Juan Quero, id. de Samar; D. Juan de Soto, id. de Capiz; D. Juan Cano, Subdelegado de Camarines Norte; D. Juan M. Gallego, Administrador de Mindoro; D. José Ramirez de Arellano, Director de la Casa de Moneda; D. Juan M.ª Rojas, Subdelegado de Bulacan; D. Juan Sevillano, id. de Leyte; Don Juan Leon, id. de la Pampanga; D. Juan Herrera, Administrador de Bohol; D. Joaquin Torres, id. de Pangasinan; D. Joaquin Rajal, id. de Davao; D. Joaquin Monet, id. de Cebú; D. Joaquin Frac, id. de Abra; D. Joaquin Campos, id. de Capiz; D. Joaquin Careno, id. de Antique; D. Joaquin Ibañez, id. de la Isabela de Basilan; D. Joaquin Valcarcel, Subdelegado de Samar; D. Julian Gomez, id. de Albay y D. Jacinto B. Mediano, id. de la Pampanga.

L

Don Luis Valledor, Administrador de Zamboanga; D. Luis Cortey, Subdelegado de Ilocos Sur; D. Luis Sarela, Administrador de Lepanto; D. Luis Lopez, id. de Capiz; D. Leandro Casamor, id. de Antique y Don Leandro Pertierra, id. de Sual.

M

Don Mariano de la Cortina, Administrador de la Pampanga; D. Magin de Castro, id. de Bataan; Don Mateo Barroso, Subdelegado de la Laguna; D. Manuel Guallartt, Administrador de Pollok; D. Manuel Adrianzens, id. de Cagayan; D. Manuel Roja, id. de Abra; D. Manuel Bores, id. de Albay; D. Manuel Aliacar, id. de Bulacan; D. Manuel Azcárraga, Subdelegado

de Manila; D. Manuel Arias, ministrador de Marianas; D. Manuel Morlius, id. de Mindoro; D. Manuel Iznart, Subdelegado de ilo; D. Manuel de Liza, Administrador de la Isal de Basilan y Don Manuel Pascual, id. de Zamboaga.

O

Don Olegario Diaz, Subdelelo de Morong.

P

Don Patricio Lopez, Administior de Morong; Don Pedro Gonzalez, id. de la Isabela Luzon; D. Pedro Galza, Subdelegado de Levte; Pedro Rodriguez, Administrador de Contribuciones Filipinas y D. Pedro Martinez, id. de Leyte.

R

Don Rafael Saenz, Administra. de Batangas; Don Ricardo Cuesta, id. de Bulacan; D. Ricardo Nonvillas, id. de Morong; D. Ramon Iyes, id. de Camarines; D. Ramon Ubeda, id. de la duana de Manila; D. Ramon Rubio, id. de Leyte; D. Ramon Oraa, id. de Pangasinan.

S

Don Santiago Garcia, id. de Mbate y Ticao.

T

Don Timoteo Canla, Administradode Nueva Vizcaya.

V

Don Urbano Alvarez, id. de Msbate y Ticao.

W

Don Wenceslao Cuervo, Subleleado de Bataan. Manila, 8 de Junio de 1894.—Icardo Carasco y Moret.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos

Por decreto de 19 del actual, ha sido autorizado D. Eduardo Montila, vecino de S. Fernando de la provincia de la Union, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Julio próximo, un carruaje de cuatro asientos con dos guaranions de Europa, justipreciado por los peritos carroceros, D. Luis Adalla y D. Agaton Corpus, vecinos de la citada Cabecera, en la suma de trescientos pesos siendo depositario de dicho vehiculo, D. Mariano Restrección, domiciliado en la misma localidad.

Constará dicha rifa de setenta y cinco papeletas con seiscientos números correlativos al precio de cuatro pesos cada una, entregándose el referido carruaje por el expresado depositario, el titular de la papeleta con el número tenga uno igual al agraciado con el premio. Manila, 20 de Junio de 1894.—Sorteo. Peñaranda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

Dia 2 de Julio: Jubilados, Cesante, y Montepio de Gracia.

Dia 3 y 4 de id.: Montepio Civil.

Dia 5 y 6 de id.: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenen en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1894.—Torás Pelayo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción derecaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital, y sus arrabales, que desde el dia 1.º de Julio próximo venidero, al 20 inclusive el propio mes, se procederá á la recaudación á domicilio de las contribuciones expresadas correspondientes al 1.º trimestre de 1894-95, trascurrido dicho pzo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentación de los recaudadores que á continuación se citan se servirán verificar en esta Administración dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el pago legal de dichas contribuciones el dia 1.º de agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los mosos en los recargos establecidos en los Reglameos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atención dlos propietarios que se hallen en descubierto respect á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sinquidar los atrasos conforme determina el artículo fidel Reglamento de la contribución urbana, por cuyazon esta Ad-

ministración exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento siendo motivo de su separación el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudación y perjuicios á los contribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos, se sirvan abonarles á la presentación de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia, que la obligación de esos dependientes para verificar la cobranza, és la de presentarse una sola vez en el dominio de los propietarios, comerciantes é industriales y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Nombres de los reaudadores y distritos á que pertenecen.
Recaudador general.

D. Carlos Alcazar.

Recaudadores.

Binondo. D. Marcelo Estéban.
San José Trozo. » Domingo Martinez.
Tondo. » Bernabé Flores.
Sta. Cruz. » Félix V. Tolentino.
Quiapo. » José Soller.
San Miguel y Sampaloc. » Rafael Flores.
Intramuros. » Gregorio S. Manas.
Dilao, Ermita y Malate. » Rafael Fernando.
Manila, 23 de Junio de 1894.—T. Pelayo.

COLEGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.
Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de hoy á igual hora del día de hoy 27 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con erección de razas y sexos . . . a saber:

CEMENTERIOS	Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Chinos		Total
	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (C. general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16

Manila, 27 de Junio de 1894.—El Secretario, Bernardino Ianzano.—V.º E.º—El Corregidor, Dominguez Alfonso

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS

Hállandose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo moro, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 8 de Junio de 1894.—M. Sastron.

FERRO-CARRIL DE MANILA A DAGUPAN

Secretaria.

Aviso.

Habiendo dispuesto la Inspección facultativa de este Ferro-carril, que el día 16 del próximo mes de Julio, se empiece el acotamiento ó amojonamiento de esta línea férrea, y debiendo ejecutarse con arreglo al artículo 22 de la R. O. de 31 de Diciembre de 1844 que dispone que se haga por términos municipales, se avisa á los propietarios de terrenos colindantes á los de esta Compañía y que á continuación se citan, para que el día indicado comparezcan por sí ó por apoderados, á las nueve de la mañana, en la Estación Central de Tutuban, á fin de dar comienzo á la espresada operación.

Lista de propietarios.

Sra. Viuda de Marti.	D. Pedro Evaristo.
Herederos de D. Juan Reyes.	» Juan Vargas.
Ntra. Sra. de la Guia.	» Nicolás Aquino.
D. Mauricio Félix.	» Tomás Vargas.
» Reducinda Quijano.	» Andrés de Leon.
» William Liddle.	» Arcadio Trinidad.
» Dionisio Milan.	» José Lerma.

Manila 26 de Junio de 1894.—El Secretario, Gerardo Prichard.—V. o B. o.—El Director Gerente, Higgins.

Edictos

Don Felipe Benicio Gomez, Juez de Paz en propiedad pueblo de Pasig.

Hago saber: que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio verbal entre D. Casimiro E. Velasquez, en representación del R. C. Párroco de este pueblo y D. Dalmacio, D. Eustaquio y D. Lorenzo apellidados Santos y D. Máximo Victorino, en representación de su esposa D. a Ciriaca Santos, he acordado la venta en pública subasta de un terreno solar enclavado en la calle de Capasigan, barrio del mismo nombre, de esta jurisdicción, es de forma cuadrilonga y mide de frente 28 metros y 9 centímetros de espaldas 26 metros y 10 centímetros y de fondo 24 metros y 20 centímetros, siendo su extensión superficial la de 650 y 5 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con el solar de D. a Petrona Cristobal, por la izquierda con el de Benita Javier, por frente con la calle de Capasigan y por la espalda con el terreno bacoor de D. Jorge Espiritu valorado en cien pesos.

El remate tendrá lugar el día 28 de los corrientes á las 11 de su mañana en los Estrados de este Juzgado previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que á instancia del autor previamente pública subasta dicho inmueble.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dado en Pasig á 20 de Junio de 1894.—Felipe Gomez.—Angel Dizon.

Hago saber: que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio verbal entre D. Casimiro E. Velasquez, en representación del Reverendo Cura Párroco de este pueblo, y D. Dalmacio, D. Eustaquio y D. Lorenzo apellidados Santos, y D. Máximo Victorino, en representación de su esposa D. a Ciriaca Santos, he acordado la venta en pública subasta de un terreno solar enclavado en la calle de Capasigan barrio del mismo nombre de esta jurisdicción, es de forma cuadrilonga y mide de frente catorce metros y veinte centímetros, de espaldas, veinticuatro metros y cuarenta centímetros, y de largo, setenta metros y diez centímetros siendo su extensión superficial la de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada con el terreno solar de D. Lino Reyes, por la izquierda con el D. Raymundo Aragon, por frente con la calle del mismo barrio de Capasigan, y por el trasero con el terreno bacoor de D. Ambrosio Reyes, valorado en trescientos pesos. (pfs. 300'00).

El remate tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las once de su mañana en los Estrados de este Juzgado previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que á instancia del autor se pone en pública subasta dicha inmueble sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dado en Pasig á 20 de Junio de 1884.—Felipe Gomez.—Angel Dizon.

Don Arturo Dancel y Paz, Juez de Paz de esta Cabecera, é interino de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausente Aniceto Fernandez y su esposa llamada Ursula, el primero de estatura regular, ojos chincicos, nariz chata, barba regular, boca idem, cara larga, color trigüeño, casado, de 29 años de edad, virulento

con varias cicatrís notables en los dedos mayor é indice de la marizquierda, ignorándose las circunstancias personales de la última, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado en cárceles públicas á contestar los cargos que contra ellos mismos resultan en la causa núm. 5557 que instruye de oficio en este Juzgado por hurto, en la diligencia que de hacerlo así, les oiré y administraré recta y cumplida justicia y de lo contrario seguiré suscitando el juicio, declarándoles contumaces y rebeldes, parándoles los perjuicios que hubiere lugar en dicho.

Dado en San Isidro á 23 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los que se consideren dueños de dos caraballas y dos crias con marcas y la segda con marca y las dos últimas sin ellas, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado con los documentos justificativos de su propiedad á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, en la causa núm. 134.

Dado en San Isidro, 25 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Rufino Ipez, indio, natural y vecino de esta Cabecera, de 30 años de edad, casado, labrador, hijo de Ambrosio y Juana Diego, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 5926 que se instruye de oficio en este Juzgado, en la inteligencia de que si así lo hiciere lo oiré y administraré recta y cumplida justicia y en lo contrario se declarará rebelde y contumaz.

Dado en San Isidro, 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Juan Ramos, indio, natural de Angat de la provincia de Bulacan, vecino de Peñaranda, de esta, de 66 años de edad casado, agricultor, para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4787, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Isidro, 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Ramos y Juan Ramos, indios, naturales de esta provincia de Bulacan, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 5656 por infidelidad en la custodia de presos, en la inteligencia de que si así lo hicieron, les oiré y administraré recta y cumplida justicia y de lo contrario seguiré suscitando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro á 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes los esposos llamados Domingo y Fierencia de la Cruz, vecinos de esta Cabecera, para que por el término de 9 días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4486 que se sigue de oficio en este Juzgado por incendio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de primera instancia de la Laguna.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pablo Mercado del pueblo de Binangonan, distrito de la Infanta, para que en el término de 30 días, se apersonen en este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 7166 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del espresado plazo se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en San Cruz á 26 de Junio de 1894.—Paulino Barrenechea.—Por mandato de su Sra., Marcos de Lara Santos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los que se consideren dueños de un caballo de pelo castaño con marcas que se halla depositado en el Tribunal de esta Cabecera, se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 días contados desde esta fecha, con los documentos justificativos de su propiedad á deducir su acción en causa núm. 7452 que instruyo contra Gregorio Res y otros por hurto.

Dado en San Cruz de la Laguna á 15 de Junio de 1894.—Paulino Barrenechea.—Por mandato de su Sra., Pedro Sab.—Mariano Manalo.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de la Villa y Cabecera de Lipa, provincia de Batangas, que de ser y estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el Escribano Doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Ramos, vecino de esta Cabecera y residente en el barrio de Bilito, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente ante mí ó en el cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa número 514 que instruyo contra Juan Ramos por lesiones menos graves, bajo apercibimiento que de hacerlo así lo oiré y administraré justicia, y en otro caso, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Lipa á 13 de Junio de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandato de su Sra., Vicente S. Villanueva.

Don José Emilio Céspedes, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el Escribano da fé.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Ponce, cuyo paradero actual se ignora, indio, casado, de 32 años de edad, natural de Araya de esta provincia y residente en la segunda calle de Timbugan y casa núm. 69 del pueblo de Santa Cruz arrabal de Manila, para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á enterarse y ser rotificado del auto que con fecha 2 de Marzo último se dictó en la causa núm. 7515 que contra él se sigue por tentativa de expendición de monedas falsas, y por el que se cita para sentencia á las partes de la mencionada causa; en la inteligencia de que si no se presenta en el expresado término se fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía y entenderán con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que con respecto á él se practicaren.

Dado en la Villa de Bacolor, á 27 de Junio de 1894.—José Emilio Céspedes.—Por mandato de su Sra., Rafael Scarellas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada con fecha de hoy en la causa núm. 7776 que se sigue en este Juzgado contra Tomas Isip y otro por infidelidad en la custodia de presos, por el presente, se cita, llama y emplaza al maroteo Pallasigui, cuyo paradero se ignora, caso de mayor edad, natural de San Fernando de esta provincia, y de oficio cochero, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para declarar como testigo en la mencionada causa.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, con esta fecha en la causa núm. 9866 seguida de oficio por robo con violencia y otros, con esta fecha, se cita, llama y emplaza al maroteo Sanag Flores, indio, soltero, natural de esta Cabecera vecino de Urbiztondo de esta, de 40 años de edad, difa, y rangay de D. Saturnino Paliso, doméstico, y al procesado Alipio Bautista, indio, viudo, de 30 años de edad, natural de Pamisraon, Zambales, vecino de S. Isidro de esta, de 17 años de edad, y D. Lorenzo Arenas, jornalero, para que en el término de 9 días, el primero y de 30 el último, comparezca en este Juzgado á serles notificado la Real Sentencia recaída en dicha causa, apercibidos que de no verificarlo en dichos términos, se le declarará al último rebelde y contumaz, parándoles á ambos los perjuicios consiguientes.

Lingayen, oficio de nuestro cargo, á 25 de Junio 1894.—Pasual Jazmin, Marciano Tuason.

Por el presente y en virtud de lo prevenido por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, en providencia dictada en la causa núm. 9284 seguida de oficio por robo en cuadrillas, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Alvarado, vecino de Urbiztondo de esta provincia; Eusebio Alarcon de Villasis; Francisco Gappo, Enrique Alarcon y Florentino Vuiuya, de Maasiqui; Raymundo Valdez, Juan Agbaya, Mariano Prias, Eduardo Martin, y Enrique Siguen, de S. Carlos todos de esta misma provincia, para que en el término de 30 días, á contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado para notificarse la Real ejecutoria recaída en la espresada causa, apercibidos que si no lo hicieron así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 25 de Junio de 1894.—Pasual Jazmin, Marciano Tuason.

Don Francisco Besah y Rouré, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de la Unión, que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales no otros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Don Esteban Quintos y Relicano, natural de Vigan de la provincia de Ilocos Sur y Escribano que fué de este Juzgado, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á requerirle por el nombramiento de Procurador y Abogado que le presente y defienda en la Audiencia de lo Criminal de Vigan, en la causa núm. 2'00 seguida contra el mismo por desobediencia grave á las órdenes de la autoridad, apercibido de que no haciéndolo se le tendrá por conforme con los que se le da de oficio.

Dado en San Fernando á 4 de Junio de 1894.—Francisco Besah.—Por mandato de su Sra., Los testigos acompañados.—Agridino Carbonell, Fidel Obejas.